16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Firmado digitalmente por 16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Fecha: 2020.06.16 12:53:42 +02'00'



**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO USO DE LA LICENCIA MATHEMATICA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA** ..... 2

**I. CONDICIONES PARTICULARES** ..... 2

**1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO** ..... 2

**2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA** ..... 2

**3. IMPORTE DEL CONTRATO** ..... 2

**4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA** ..... 3

**5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** ..... 3

**6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN** ..... 3

**7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** ..... 3

**8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO** ..... 3

**9. FORMA DE PAGO** ..... 4

**10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS** ..... 4

**11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS** ..... 4

**12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS** ..... 5

**II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** ..... 6

**1. OBJETO** ..... 6

**2. SERVICIOS** ..... 6

**ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR** ..... 7

**ANEXO II – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO** ..... 9

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO USO DE LA LICENCIA MATHEMATICA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA**

## I. CONDICIONES PARTICULARES

### 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Objeto

El objeto es la contratación del derecho uso de la licencia Mathematica, de Wolfran Research, con destino a la Universidad Pública de Navarra, para un periodo de tres años.

*Nº de Expediente: NGS0004/2020*

### 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

### 3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1.- El valor estimado del contrato es de 86.763,60 euros, IVA excluido, para un período de tres años.

3.2.- El gasto relativo a esta contratación se ejecutará de la siguiente manera:

- 34.994,65 euros con cargo a la partida 730/62.01/216.00 *"Equipamiento para procesos de información"* del Presupuesto de Gastos de 2020.

- 34.994,65 euros con cargo a la partida 730/62.01/216.00 *"Equipamiento para procesos de información"* o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2021.

- 34.994,65 euros con cargo a la partida 730/62.01/216.00 *"Equipamiento para procesos de información"* o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2022.

3.3.- El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

## 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

En el presente caso, la empresa Wolfram Research, Ltd. con NIF GB537243840, es la única que puede ejecutar el objeto de la presente contratación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

## 6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días una "Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar", Anexo I, así como la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la empresa y la documentación acreditativa del representante de la misma que vaya a firmar el contrato indica en el Anexo II.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

## 8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El derecho de uso de la Licencia Mathematica se contrata para un período de tres años (desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2023).

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago del importe del contrato se efectuará a la presentación de la correspondiente factura anual correspondiente, previa conformidad por parte del Director del Servicio Informático, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

- Oficina Contable: GE0001956
- Órgano Gestor: U03500057
- Unidad Tramitadora: U03500057
- Expediente de Contratación: 2020/000XXXX

## 10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## 11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

### 1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

**2.- Protección de datos de carácter personal**

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

**3- Información sobre confidencialidad y privacidad**

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

## 12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.*

## II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETO

El objeto es la contratación del uso de la licencia Mathematica, de Wolfran Research, con destino a la Universidad Pública de Navarra, para un periodo de tres años.

### 2. SERVICIOS

El contrato de mantenimiento incluye la Licencia Mathematica Unlimited License, por un periodo de tres años, para el uso de 2.092 estudiantes.

El contrato incluye también licencias adicionales bajo el acuerdo Campus ilimitado de:

- Licencia ilimitada de Home Use
- Licencia ilimitada para estudiantes
- Licencia ilimitada de Wolfram Workbench
- Licencia Ilimitada de Wolfram Lightweight Grid Manager
- 18 licencias webMathematica Amateur

Y además dispone de los siguientes beneficios:

- Actualizaciones de versión y nuevas versiones de Mathematica gratuitas durante el periodo de suscripción.
- Acceso de alta prioridad al Soporte Técnico.
- Licenciamiento gratuito para el uso doméstico de Mathemática.
- Licenciamiento gratuito para Wolfram Workbench y para la web Mathematica Amateur.
- Descuentos sobre determinados paquetes de la aplicación seleccionados, sobre cursos de manejo del software y sobre otros eventos deWolfram Research.

**<u>Anexo I</u> - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**

**DATOS DE LA EMPRESA:**

| | |
|---|---|
| Nombre | |
| NIF | |
| Dirección | |
| C. Postal | |
| Teléfono | |
| Fax | |
| Mail | |

Don/Dña. ..... D.N.I. .....

con domicilio en .....

en nombre propio o en representación de .....

.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "contratación ……. con destino a ……. de la Universidad Pública de Navarra.",

**DECLARA de forma responsable**:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de

10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: …….

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- **Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.**

....., ..... de ..... de .....

(lugar, fecha y firma)

Firmado: .....

## **Anexo II – Documentación a presentar por el adjudicatario**

1.- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.